

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 120.000
Porte de Correo	\$ 14.000
Medidas Cautelares	\$ 62.627
	=====
TOTAL:.....	\$ 196.627

S O N: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$196.627).
Bucaramanga, 13 de julio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

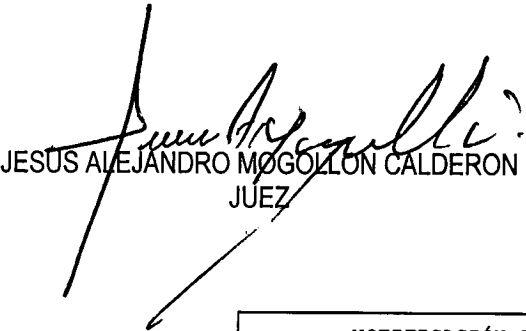
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2022-00202, seguida por Víctor Hugo Balaguera Reyes, contra Miguel Ángel García Pinto.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero, del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 30 de junio de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

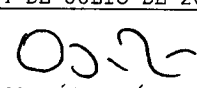
Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 097 hoy,

14 DE JULIO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO